



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

Calicatas
Par

Haviendose confiado en esta Ajuntament de Calalunya
hecha con asistencia de los señores don Pedro de la Cruz
y don Juan de Arina, teniendo presente el Real Provi-
sido de la Real Cédula dada por el Sr. Don Felipe V.
del Porro de que al País que se Alteran los Perros, en las
Arinas se haya como el Consumo del Panadero y que
dando solo una cosa porción de Arina cada uno
y se cubra en lo posible una falta con Participación
del Alcalde no despachar persona a ninguna
Compra y conducción de trigo hecho Arina y se debe en
Contrar al Precio y hallar, y aceptar con el Sr. Don
Pedro para y apronse mill arrobas de las Arinas
de la Real Cédula de forma de esta Real Cédula y
así la proposición y se ha echo una persona de don
don arrobas de Arina con poca dif. y se ha para
conducir aoran el que las dara fianca de diez pesos
Porro a Diez reales limpios y la Real Cédula y se ha
Calalunya en Interés de todo acuerdo y el Sr. Don
señor de la Real Audiencia de Cataluña y conduyan aque-
no haya falta de Arina con Repuesto comprando las
diciendas arrobas de Arina y de mas personas y en

